



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1603/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación académica de la alumna María Cecilia SAN MIGUEL de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna ha cometido una transgresión reglamentaria en forma involuntaria y la misma no afecta su formación académica.

Que analizado el caso, la Comisión de Enseñanza aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Refrendar la Resolución N° 1603/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura SISTEMAS DE GESTION I sin tener previamente aprobada DISEÑO DE SISTEMAS, a la alumna María Cecilia SAN MIGUEL, Legajo N° 07-101304-0 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 754/2001


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR